

Derecho de marca opuesto:	Marcas nacionales alemanas «a» para productos de la clase 25 (en particular, ropa)
Decisión de la división de oposición:	Denegación del registro solicitado
Resolución de la Sala de Recurso:	Anulación de la decisión de la división de oposición por lo que se refiere a los productos de las clases 9, 16, 35 y 41 y confirmación de la decisión respecto a los productos de la clase 25.
Motivos de recurso:	— Falta de similitud de los productos de la clase 25 — Diferencia esencial entre las marcas gráficas.

Recurso interpuesto el 16 de abril de 2002 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Antonio Aresu

(Asunto T-116/02)

(2002/C 144/114)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 16 de abril de 2002 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Antonio Aresu, con domicilio en Bruselas, representado por M^e Sergio Diana, abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Condene a la Comisión a reparar el perjuicio material y moral sufrido por el interesado, por un importe de 353 euros.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

El demandante es un funcionario de la Comisión que, en la época de los hechos, se hallaba temporalmente en comisión de servicios en el Tribunal de Justicia.

En apoyo de su pretensión de una indemnización por daños y perjuicios que reparara el perjuicio, el demandante alega que el servicio postal de la Comisión había recibido una carta de un organismo profesional italiano dirigida al demandante y

que contenía una solicitud de pago. Dicha carta no llegó al demandante, sino que se extravió en los servicios de la Comisión. Por este motivo, el demandante no pudo cumplir debidamente sus obligaciones pecuniarias y esto dio lugar a que se le impusiera una sanción pecuniaria. Al haber quedado acreditada la irregularidad en el funcionamiento de los servicios de la Comisión, el demandante tiene derecho a la reparación del perjuicio material y moral sufrido.

Recurso interpuesto el 11 de abril de 2002 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por la Compagnia di San Paolo S.r.l.

(Asunto T-121/02)

(2002/C 144/115)

(Lengua de procedimiento: italiano)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 11 de abril de 2002 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por la demandante anteriormente indicada, representada y defendida por el prof. Franco Gallo, abogado, por el Sr. Gabriele Escalar, abogado, y por el prof. Adriano Rossi, abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 11 de diciembre de 2001, n^o C54/A/2000/EC, no publicada, por la que se declara incompatible con el mercado común el régimen de ayudas de Estado previstas por la normativa italiana en forma de beneficios fiscales concedidos a los bancos y a las fundaciones bancarias.
- Condene a la parte contraria al pago de las costas del procedimiento y a cualquier otro gasto relacionado con el mismo.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-36/02, ABI/Comisión⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO C 97, de 20.4.2002, p. 14.